

NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se permite notificar el siguiente Acto Administrativo:

- **TIPO DE ACTO:** Auto Inhibitorio No. 758 del 02 de julio de 2026
- **NÚMERO DE PROCESO:** 2026-373
- **FECHA DEL ACTO:** 02/07/2026
- **SUJETO A NOTIFICAR:** ANÓNIMO
- **RESUMEN DEL ACTO:** Se comunica decisión inhibitoria por carecer de identidad disciplinaria, no se evidencia trato irrespetuoso por parte de servidores de la entidad al ciudadano.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johana Marcela Porras Peñaloza".

Abogado Comisionado

Oficina de Control Disciplinario Interno - Secretaría Distrital de Movilidad

"RESUELVE

PRIMERO. Inhibirse de adelantar acción disciplinaria respecto de los hechos y las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar lo decidido mediante publicación de aviso en la cartelera de la página web de la entidad, en atención al carácter anónimo de la queja.

TERCERO. Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno, no hace tránsito a cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se dispondrá su evaluación para decidir si se inicia o no acción disciplinaria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"



Bogotá D.C., julio 03 de 2026

Señor(a)

Anónimo
No Registra

Email: anonimo@anonimo.com
Bogota - D.C.

REF: Expediente 2026-373 Se comunica decisión inhibitoria en virtud del BTE 4308262026

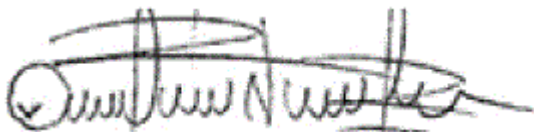
Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado en el Auto No. 758 del 02 de julio de 2026, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad dispuso **INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria respecto a la queja incoada por usted a través de la plataforma de Bogotá Te Escucha (4308262026) y trasladada a este despacho mediante memorando No. 202632300102093 del 10 de junio de 2026, por las razones expuestas en el proveído adjunto.

Se le informa que contra esta decisión no procede recurso alguno. No obstante, la misma no hace tránsito a cosa juzgada material; por lo tanto, en caso de surgir o aportarse nuevos elementos probatorios que permitan el ejercicio de la acción disciplinaria, se procederá de conformidad con la ley.

Se anexa la citada decisión contenida en seis (06) folios.

Cordialmente,



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



OCDI

202616008245271

Información Pública Reservada

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Dora Luz Numpaque Fagua

Oficina de Control Disciplinario Interno

Firma mecánica generada en 03-07-2026 03:06 PM

Anexos: Auto No.758

Elaboró: Alexandra Gonzalez Herrera-Oficina De Control Disciplinario Interno

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co